

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0125-2019
(15 de julio de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DELTA, S.A.** es una sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0077-2014 de 13 de junio de 2014;

Que, **BANCO DELTA, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre a partir del 12 de julio del 2019, de dos (2) agencias que se detallan a continuación:

1. Agencia Darién, ubicada en calle principal de Chepigana, Santa Fe, Provincia de Darién;
2. Agencia Bugaba, ubicada en la planta baja del Edificio Coosetrab R.L., calle primer este, Corregimiento y Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Que, no obstante lo anterior, **BANCO DELTA, S.A.** mantendrá a disposición de sus clientes, otros establecimientos y medios de acceso a los servicios bancarios que ofrece regularmente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DELTA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO DELTA, S.A.** para el cierre de las siguientes agencias:

1. Agencia Darién, ubicada en calle principal de Chepigana, Santa Fe, Provincia de Darién;
2. Agencia Bugaba, ubicada en la planta baja del Edificio Coosetrab R.L., calle primer este, Corregimiento y Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2 y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.